



Maestría en Matemática Información General

1. Disposiciones generales

Numeral 1. El presente documento norma el funcionamiento de la Maestría en Matemática.

2. De la naturaleza del programa

Numeral 2. La Maestría en Matemática tiene como propósito la formación de profesionales a nivel de maestría para que de forma útil y creativa apliquen la Matemática en la solución de problemas que aparecen en la ciencia, ingeniería e industria.

Numeral 3. La Maestría en Matemática tiene dos orientaciones:

- a) Ingeniería Matemática
- b) Estadística Matemática

Numeral 4. La Maestría en Matemática, además de la formación de profesionales en el grado de maestría, también tendrá a su cargo el desarrollo programas de formación continua (cursos, talleres, seminarios, etc) destinados al mejoramiento y actualización de profesionales con nivel de licenciatura o maestría en áreas afines. Los programas de formación continua no conducen a un grado académico, sino que serán acreditados por un certificado de asistencia o diploma.

3. Del proceso de admisión y matrícula

Numeral 5. La admisión a la Maestría en Matemática es el proceso mediante el cual se comprueba si el aspirante a ingresar reúne los requisitos establecidos. Además, selecciona a los candidatos más aptos para cumplir con calidad los procesos académicos y administrativos de la maestría.

Numeral 6. Son requisitos indispensables para la admisión:

- a) Tener un grado universitario mínimo de Licenciatura en Matemática o licenciatura afín (ingeniería, física, química, economía, computación y otras que el comité técnico aprueba). El título debe estar incorporado en la UNAH.
- b) Índice académico mayor o igual a 70 % en la licenciatura.
- c) Aprobar los cursos propedéuticos, o bien, cursos equivalentes de la Licenciatura en Matemática de la UNAH si el Comité Técnico lo aprueba en su momento.
- d) Aprobar entrevista realizada por el Comité Técnico.
- e) Conocimientos avanzados de inglés técnico.

- f) Tener solvencia económica y disponibilidad de tiempo.
- g) No cursar otra carrera de postgrado de forma simultánea.

Numeral 7. Los graduados de la Licenciatura en Matemática de la UNAH podrán quedar eximidos de los cursos propedéuticos si el Comité Técnico lo aprueba en su momento.

Numeral 8. Para iniciar el Proceso de Admisión el interesado deberá:

- a) Someter una solicitud de admisión a la Maestría en Matemática. Es indispensable que dicha solicitud vaya acompañada de la siguiente documentación:
 - 1) dos fotocopias del título de licenciatura (cotejar con el original)
 - 2) dos fotocopias de la tarjeta de identidad (cotejar con el original)
 - 3) dos fotografías tamaño carné
 - 4) certificación de estudios original
 - 5) hoja de vida (resumida)
 - 6) carta de expresión de interés.
- b) Realizar la entrevista con el personal docente del Comité Técnico de la Maestría en Matemática.

Numeral 9. La aprobación de los cursos propedéuticos no garantiza la admisión en la Maestría en Matemática.

Numeral 10. Es deber indispensable del aspirante llenar la solicitud de admisión en tiempo y forma que en su oportunidad establezca la Maestría en Matemática.

Numeral 11. El Comité Técnico evaluará cada solicitud. Se descartarán todas las solicitudes incompletas o que no cuenten con los requisitos mínimos. La Coordinación de Carrera notificará a cada solicitante sobre la decisión.

Numeral 12. El número mínimo y máximo de estudiantes aceptados para cada promoción estará dentro de los límites y capacidades que en su momento la Maestría en Matemática considere.

Numeral 13. El Comité Técnico emitirá un listado oficial de los estudiantes aceptados para la correspondiente promoción. La decisión será inapelable.

Numeral 14. La Coordinación de Carrera enviará una Notificación de Aceptación a todos los estudiantes admitidos, y procederá a la creación del expediente estudiantil.

Numeral 15. Todo estudiante admitido deberá realizar un arreglo legal de pago con el Departamento de Cobranzas de la UNAH, de lo contrario no podrá realizar la matrícula de los cursos.

Numeral 16. La creación del expediente estudiantil del estudiante se inicia con la recepción de los documentos de cada aspirante en formato digital y físico por parte de la Coordinación de la Maestría en Matemática, que lo verificará, conservará una copia en formato duro y digital, y entregará los originales a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, como requisito previo a la matrícula.

Numeral 17. La matrícula es el proceso mediante el cual el aspirante admitido adquiere su condición de estudiante de la Maestría en Matemática en la UNAH, después de cumplir con los requisitos del proceso de admisión.

Numeral 18. La Coordinación de Carrera publicará las fechas límites de registro de matrícula y de pago de matrícula.

Numeral 19. No se podrá hacer la matrícula en los siguientes casos:

- a) El estudiante está cursando otra carrera de postgrado de forma simultánea.
- b) No ha cumplido con el pago de al menos una mensualidad.
- c) No ha cumplido con el pago de matrícula.
- d) El estudiante ha sido suspendido.
- e) El estudiante no ha cumplido con todos los requisitos académicos o administrativos.

Numeral 20. El proceso de registro de matrícula es el registro oficial en el sistema automatizado de los cursos u otras actividades académicas que el estudiante realiza para cumplir con el plan curricular.

Numeral 21. El estudiante deberá matricular obligatoriamente, la totalidad de las asignaturas o experiencias educativas programadas para el período académico respectivo, y una vez matriculado no podrá cancelarlas debido a la naturaleza de la organización del plan de estudios y de su enfoque metodológico; sin embargo, cuando causas de fuerza mayor impidan su asistencia presencial, podrá flexibilizarse a entornos virtuales, y en caso que se amerite, a la figura de tutoría, cuando se haya matriculado la experiencia educativa. Como último caso se puede considerar cursar la asignatura en otro período académico.

Numeral 22. Los estudiantes seleccionados deberán matricularse de conformidad con las normas establecidas por la UNAH y la Maestría en Matemática.

4. Del estudiantado

Numeral 23. Se consideran estudiantes de la Maestría en Matemática, las personas legalmente inscritas con tal carácter ante la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción de la UNAH que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos en la reglamentación institucional.

Numeral 24. El estudiante de la Maestría en Matemática deberá perseguir la excelencia académica. Estará obligado a luchar por el desarrollo de la matemática en Honduras; sus ideales y valores académicos, morales y sociales deberán estar por encima de sus intereses personales.

Numeral 25. Los estudiantes de la Maestría en Matemática se clasificaran como

- a) **Estudiante regular:** estudiante que se matricula para estudiar en la Maestría en Matemática en forma continua al inscribir sus asignaturas u otras experiencias educativas en períodos académicos consecutivos.
- b) **Estudiante no regular:** son los que están registrados para estudiar la Maestría en Matemática y que interrumpen la continuidad de su matrícula de asignaturas u otras experiencias educativas por al menos un periodo.
- c) **Estudiante readmitido:** estudiantes readmitidos son los estudiantes suspendidos que han sido readmitidos de forma condicional. El estudiante deberá realizar una solicitud de readmisión. El Comité Técnico dictaminará sobre la readmisión y las condiciones bajo las cuales el estudiante es readmitido.
- d) **Estudiante en movilidad académica:** estudiantes en movilidad académica son los que proceden de una institución superior nacional o extranjera que sin tener propósitos de estudiar una carrera dentro de la UNAH cursan una o más asignaturas o experiencias educativas previo cumplimiento, para su matrícula, de los requisitos académicos y administrativos. La Secretaría General extenderá, sin costo, la constancia de estos estudios, previa petición del Coordinador de la Maestría en Matemática. Esto mismo es válido para estudiantes extranjeros que participen en la UNAH en cursos cortos, pasantías, talleres internacionales académico-culturales, o en grupos de embajadores universitarios culturales.
- e) **Estudiante de mejoramiento profesional:** Es el estudiante que no está legalmente inscrito en la maestría y que no aspira a un grado académico, pero que asiste a cursos o programas de formación continua. El estudiante deberá pagar el valor del curso y su asistencia se acredita mediante un certificado o diploma extendido por la Maestría en Matemática.
- f) **Estudiante suspendido:** Es el estudiante que pierde su estatus de estudiante regular debido a
 - 1) incumplimiento de los procesos administrativos,
 - 2) índice académico menor a 75 %,
 - 3) reprobación en más de dos asignaturas,
 - 4) demora de más de dos años en la elaboración de su tesis,
 - 5) ser estudiante no regular por más de dos años.

Numeral 26. Los estudiantes de la Maestría en Matemática gozarán de los derechos que establece la reglamentación de la UNAH.

Numeral 27. Son deberes y responsabilidades de los estudiantes de la Maestría en Matemática:

- a) cumplir en tiempo y forma con todos los procesos académicos y administrativos que sean necesarios para graduarse con calidad de la maestría.
- b) realizar los pagos de mensualidades de forma puntual.
- c) asistir a clases puntualmente.
- d) los demás que establece la reglamentación de la UNAH.

Numeral 28. Todo aquel estudiante de posgrado que reporte una inasistencia a clase mayor del diez por ciento (10%), será automáticamente suspendido.

Numeral 29. Para la permanencia de un estudiante en una carrera de posgrado es requisito obligatorio ostentar un índice académico por período igual o mayor al setenta y cinco (75%).

Numeral 30. Todo estudiante de la Maestría en Matemática deberá solicitar una cuenta de correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DGET). Dicha cuenta de correo electrónico funcionará como medio de comunicación oficial entre estudiantes y todo el personal de la Maestría en Matemática.

5. De los docentes

Numeral 31. El docente universitario es un facilitador del aprendizaje, guía y orienta la actividad del estudiante para su desarrollo y formación integral; es un profesional universitario legalmente reconocido, responsable del cumplimiento de tareas académicas en forma reflexiva, crítica, con libertad de cátedra, conocimiento y experiencia en el desarrollo de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura; con las competencias para comprender, transformar, desarrollar y mejorar, de manera continua, la calidad de las funciones fundamentales de la universidad que desarrolla docencia, investigación, vinculación universidad-sociedad, y de las estrategias de gestión académica, gestión del conocimiento y gestión cultural.

Numeral 32. El docente universitario está obligado a observar una conducta acorde a su condición de educador del nivel superior y en consecuencia se obliga a acatar la ley, reglamentos, manuales, código de ética, Estatuto del Docente Universitario y demás disposiciones de la UNAH.

Numeral 33. Para ser docente de la Maestría en Matemática se debe ostentar un grado mínimo de maestría en un área afín. El diploma deberá estar incorporado en la UNAH.

Numeral 34. Todo docente tiene la obligación de llevar y registrar el control de asistencia de sus estudiantes.

Numeral 35. Al inicio de cada periodo académico todo docente deberá dar a conocer a los estudiantes la metodología, tiempo y formas de evaluación de cada asignatura o experiencia educativa.

Numeral 36. Todo docente de la Maestría en Matemática a excepción de los profesores visitantes, deberá solicitar una cuenta de correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DGET), para recibir y enviar notificaciones oficiales.

6. De la administración

Numeral 37. La Maestría en Matemática será gestionada académicamente por un Coordinador de Carrera.

Numeral 38. El Coordinador de Carrera será nombrado por la Rectoría de una terna presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, de una propuesta presentada por el Coordinador General de Postgrados, en consulta con el Comité Técnico de la Maestría en Matemática.

Numeral 39. Para ser Coordinador de Carrera se requiere:

- a) Ser Profesor Titular de la Escuela de Matemáticas y Ciencias de la Computación.
- b) Poseer como mínimo el grado de maestría en un área afín.

- c) Tener preferiblemente una antigüedad de tres (3) años como académico de la Maestría en Matemática.

Numeral 40. Las funciones del Coordinador de Carrera serán las siguientes:

- a) Representar a la Maestría en Matemática, ante el Comité Coordinador de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias, y otras instancias y organismos cuando la Coordinación General así lo asigne.
- b) Presidir las sesiones del Comité Técnico de la Maestría en Matemática y ejecutar sus disposiciones.
- c) Colaborar con la Coordinación General de la Facultad de Ciencias en la gestión de recursos humanos, materiales, financieros y logísticos para las actividades de la Maestría en Matemática.
- d) Coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudios de la Maestría en Matemática.
- e) Velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes.
- f) Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual y del presupuesto de la Maestría en Matemática.
- g) Colaborar con el desarrollo de cursos de actualización a nivel de la Carrera de Postgrado.
- h) Participar en la Memoria Anual de la Maestría en Matemática.
- i) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y leyes de la UNAH.
- j) Participar en la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, de la Maestría en Matemática.
- k) Elaborar propuestas ante la Coordinación General de Postgrado de la Facultad de Ciencias tendientes a la renovación constante de las actividades académicas y contenidos curriculares de la Carrera de Postgrado.

- l) Proponer ante la Coordinación General de Postgrado de la Facultad de Ciencias eventos académicos nacionales e internacionales para el fortalecimiento del desarrollo de la Maestría en Matemática.

- m) Coordinar la planificación de asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de los objetivos de la Maestría en Matemática.

- n) Proponer a la Coordinación General de Postgrado de la Facultad de Ciencias programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y de enseñanza de los docentes de la Maestría en Matemática.

- ñ) Otras que la Coordinación General de Postgrado de la Facultad de Ciencias asigne sobre la base del Reglamento de Postgrado.

Numeral 41. La Maestría en Matemática contará con un Coordinador de Investigación y Vinculación quién dependerá del Coordinador de Carrera de la Maestría en Matemática.

Numeral 42. El Coordinador de Investigación y Vinculación será nombrado por la Rectoría de una terna presentada por el Coordinador de Carrera de la Maestría en Matemática y será notificado a la Dirección de Investigación Científica.

Numeral 43. Pare ser Coordinador de Investigación y Vinculación se requiere:

- a) Ser Profesor Titular a tiempo completo de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación.
- b) Tener como mínimo el grado de maestría en un área afín.
- c) Contar con amplia experiencia en investigación científica.

Numeral 44. Las funciones del Coordinador de Investigación y Vinculación serán las siguientes:

- a) Asesorar a las autoridades de la Maestría en Matemática en el campo de la investigación.
- b) Actualizar las líneas de investigación conforme a las exigencias de la dinámica social.
- c) Conformar redes de investigación científica y vinculación que beneficiarán a la Maestría en Matemática.
- d) Fortalecer el nivel científico metodológico del personal docente.
- e) Acatar las políticas y estrategias que en la materia emita el Comité Técnico.
- f) Garantizar que las tesis de grado cumplan con las exigencias científicas, objetivos y políticas académicas de la UNAH y de la Carrera.
- g) Elaborar las normas y procedimientos para realizar las actividades de asesoría, elaboración del proyecto de investigación, desarrollo de la investigación, elaboración del documento de tesis de grado y su defensa.
- h) Promover mecanismos necesarios de seguimiento a los avances de la investigación por parte de los estudiantes, por medio de la asignación de asesores para tal fin, para elevar el índice de graduación de la misma.
- i) Proponer a la Coordinación de Carrera incentivos para que los estudiantes realicen sus tesis de grado con diligencia y en el tiempo establecido.
- j) Garantizar que las horas de servicio social de los estudiantes del programa, sean aplicados a la cartera de proyectos de vinculación con la sociedad.

Numeral 45. La Maestría en Matemática contará con un Comité Técnico, que estará integrado por el Coordinador de Carrera, quien lo presidirá, dos representantes estudiantiles, seleccionados en Asamblea de Estudiantes, dos representantes de los docentes acreditados por la Asamblea de Profesores y dos representantes del Colegio Profesional Universitario que ostenten estudios de Maestría o Doctorado en Matemática.

Numeral 46. Son funciones del Comité Técnico de la Maestría en Matemática:

- a) Conocer y opinar sobre el proceso académico de la Carrera;
- b) Conocer, evaluar y resolver los casos de orden disciplinario que le sean sometidos;
- c) Proponer soluciones a problemas de orden académico y otros que afecten el buen funcionamiento del programa;
- d) Otras que someta a consideración la Coordinación de Carrera o la Coordinación General de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias.

7. De la evaluación de los aprendizajes

Numeral 47. La evaluación de los aprendizajes es un proceso sistémico, participativo, dialógico, permanente y holístico que permite retroalimentar los aprendizajes del estudiante, con la finalidad de emitir juicios de valor pertinentes y oportunos con respecto a las prácticas educativas, para la mejora continua del proceso educativo.

Numeral 48. La evaluación de los aprendizajes debe incluir aspectos teóricos y prácticos que deben ser valorados como una sola unidad. La calificación obtenida por el estudiante debe corresponder a la nota global de aprobación o de reprobación.

Numeral 49. Se establecerá la siguiente escala para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes:

		Calificación	Puntos
90 - 100 %	Excelente	A	4
80 - 89 %	Muy Bueno	B	3
75 - 79 %	Bueno	C	2
01 - 74 %	Reprobado	D	1

Numeral 50. El estudiante tendrá derecho a la reposición de alguna forma de evaluación estipulada en el programa de la experiencia educativa que no pudo realizar y a la reposición de la nota más baja.

Numeral 51. El estudiante tiene el derecho a la revisión, análisis y discusión de los resultados de

cada evaluación para retroalimentar el proceso formativo. El docente tiene el deber de hacer efectivo este derecho previo al registro de calificaciones.

Numeral 52. Se puede reprobado una asignatura una vez. El estudiante podrá repetir la asignatura posteriormente. Si el estudiante reprueba la asignatura por segunda vez quedará automáticamente suspendido del programa.

Numeral 53. El estudiante podrá reprobado como máximo dos asignaturas. El estudiante podrá repetir las asignaturas posteriormente. El estudiante quedará automáticamente suspendido del programa si reprueba tres asignaturas.

Numeral 54. El docente está en la obligación de llevar un control de los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes, a fin de disponer de la documentación de respaldo correspondiente y deberá conservar los registros de calificaciones por un periodo mínimo de (5) años, en su archivo personal, tanto físico como electrónico, y entregará una copia en ambos formatos con la respectiva seguridad a la Coordinación de Carrera.

Numeral 55. El docente está en la obligación de registrar los resultados de las evaluaciones realizadas a los estudiantes en el Sistema de Registro de Posgrado en las fechas definidas en el calendario académico institucional. El incumplimiento será considerado falta grave y sancionada como tal.

Numeral 56. Aprobación es, por parte del estudiante aprobar, una asignatura, cátedra, seminario, taller, módulo o cualquier otra forma de experiencia educativa, conforme al ordenamiento fijado en el plan de estudios.

Numeral 57. El índice académico mínimo para la permanencia y aprobación de los estudiantes será de setenta y cinco por ciento (75 %).

Numeral 58. El índice académico global es el porcentaje que se obtiene de la totalidad de asignaturas inscritas por un estudiante durante su vida universitaria. Se obtiene de la sumatoria de las calificaciones multiplicadas por las Unidades Valorativas (UV) o Créditos, dividida entre la totalidad de unidades valorativas o créditos obtenidos.

Numeral 59. El índice académico por periodo se obtiene similarmente, pero sólo se consideran las asignaturas inscritas en el respectivo periodo.

Numeral 60. El índice de graduación de la carrera se obtiene similarmente al índice académico global, pero se consideran solamente las asignaturas aprobadas propias de la malla curricular de la carrera.

8. De las tesis de grado

Numeral 61. Las tesis de grado tiene como finalidad contribuir a la creación e interpretación científica y propuesta de soluciones a los problemas nacionales y/o regionales. Es un trabajo de carácter individual.

Numeral 62. Es requisito obligatorio que el candidato defina el tema de investigación que desarrollará como Tesis de Grado al inicio de sus estudios (dentro de los primeros dos periodos académicos).

Numeral 63. El desarrollo de la Tesis de Grado debe darse en dos instancias: Una de elaboración de la propuesta o proyecto de investigación y otra, de desarrollo del proyecto de investigación. Los trabajos de investigación deben ser originales y responder a las demandas de desarrollo del país con alto rigor científico.

Numeral 64. El desarrollo de la Tesis de Grado estará bajo la conducción de un Asesor. Este será un profesor nacional, un profesor visitante o un especialista en el tema de reconocida trayectoria, el cual será aprobado por el Coordinador de Carrera.

Numeral 65. Si el asesor (principal) no es un profesor de la Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación, deberá designarse un segundo asesor (secundario) dentro de la Escuela de Matemática.

Numeral 66. El Coordinador de Investigación y Vinculación velará por que los asesores de tesis cumplan con prestancia su trabajo de conducción de la tesis que se les encomiende.

Numeral 67. El estudiante podrá cambiar de asesor si lo desea, deberá notificar a la coordinación su

decisión, deberá entregar una nota firmada expresando los motivos por los cuales no desea seguir trabajando con su asesor.

Numeral 68. Cuando el asesor detecte que el estudiante no está teniendo un progreso satisfactorio, deberá notificarlo por escrito a la Coordinación de la Maestría en Matemática.

Numeral 69. La Defensa de Tesis es un examen oral donde el estudiante expone, explica y defiende los resultados obtenidos en su trabajo de tesis.

Numeral 70. El Asesor de Tesis dictaminará por escrito, ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo de investigación, una vez evaluado por él, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido.

Numeral 71. Con base en el Artículo anterior, el Coordinador de Carrera nombrará la Terna Examinadora, conformada por especialistas del más alto nivel académico dentro del área temática, para efectuar el examen correspondiente.

Numeral 72. El Coordinador de Carrera solicitará a la Secretaría de la Facultad la autorización para celebrar el examen; a la solicitud se acompañarán tres ejemplares de la versión definitiva de la Tesis, una física y dos digitales.

Numeral 73. El veredicto a ser dado por la Terna Examinadora en la defensa de Tesis optar al Grado de Maestría, se emitirá en los siguientes términos:

- a) Reprobado: menos del 75 %
- b) Aprobado: 75 % a 100 %
- c) Cum laude: 80 % a 89 %
- d) Magna cum laude: 90 % a 94 %
- e) Summa cum laude: 95 % o más.

Numeral 74. Aún cuando la tesis sea aprobada, la Terna Examinadora podrá indicar correcciones leves al documento de tesis. El estudiante deberá realizar dichas correcciones y entregarlas a la Terna Examinadora en un plazo no mayor de un (1) mes, deberá firmarse una constancia que certifique que el estudiante realizó las correcciones.

Numeral 75. En casos excepcionales, cuando el estudiante no realice una defensa satisfactoria de su tesis, el estudiante tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de sustentación del examen, para que el trabajo se mejore o se cambie de tema, si ese es el veredicto del jurado examinador. En este caso el estudiante tendrá una última oportunidad para repetir el examen de defensa de Tesis.

Numeral 76. La resolución o calificación será consignada en un libro de actas de la Maestría en Matemática.

Numeral 77. Cuando los Coordinadores detecten que una tesis es una reproducción o plagio del trabajo de otros autores, procederán sin demora a descalificarla y a separar del programa a los infractores e informar del suceso a la Facultad de Ciencias y a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Numeral 78. El documento de tesis, una vez aprobado deberá reproducirse de acuerdo al número de copias físicas y digitales que en su momento la Coordinación establezca.

9. De los requisitos de graduación

Numeral 79. Son requisitos de graduación:

- a) Haber completado los créditos académicos de la Maestría en Matemática, con un índice de graduación no inferior a setenta y cinco por ciento (75 %).
- b) Haber participado en un proceso educativo en una iniciativa de índole social, cultural, artística, deportiva, las cuales deberán ser certificadas por la VOAE o sus referentes centros regionales o instituto tecnológico superior.
- c) Presentar constancias de solvencia de los servicios que presenta la UNAH al estudiante, certificadas por la Secretaría General de la UNAH.
- d) Presentar recibo de pago de los derechos de graduación emitido por la Tesorería General, según el Plan de Arbitrios vigente de la UNAH.

- e) No estar sujeto a sanciones disciplinarias o a un proceso pendiente de resolución ante alguna instancia de la UNAH según lo define la reglamentación de la UNAH.
- f) Haber aprobado el examen de defensa de tesis y realizado las correcciones indicadas.
- g) Entregar la versión final de la tesis aprobada por todos los miembros del Comité Examinador. Deberá entregarse en formato físico y digital (pdf).
- h) Mostrar evidencia de haber publicado, o el de haber sido aceptado para publicación, por lo menos tres (3) artículos. Por lo menos uno (1) de ellos deberá ser publicado en una revista arbitrada local o internacional o en las memorias arbitradas de una conferencia.
- i) Mostrar evidencia de una presentación en un congreso de investigación local o internacional.
- j) Fotocopia de identidad.
- k) Certificación original de estudios.
- l) Fotocopia del título de pregrado incorporado.
- m) Solvencia extendida por la oficina de Registro.
- n) Constancia de pago emitida por la coordinación de la Maestría.
- ñ) Solicitud de extensión de título.
- o) Dos (2) fotografías ovaladas para título universitario (blanco y negro, traje formal).
- p) Timbre de contratación de L.100.00.
- q) Constancia de verificación de nombre.
- r) Constancia de mención honorífica.

Numeral 80. Una vez concluido su plan de estudios, el estudiante tendrá hasta de dos (2) años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o de graduación, de lo contrario el estudiante será suspendido del programa.

10. Del régimen económico

Numeral 81. La maestría podrá ser financiada por:

- a) Los ingresos generados en concepto de inscripción, matrícula de asignaturas, cursos de actualización etc.

- b) Asignaciones debidamente autorizadas en el presupuesto anual de la UNAH.
- c) Donaciones, legados y convenios que pudieran obtenerse para este fin, y el producto de la venta de servicios.
- d) Aportaciones de organismos nacionales e internacionales.

Numeral 82. El costo total por estudiante para cada promoción de la maestría y la forma de pago lo decidirá en su momento el Comité Técnico. Los montos deberán ser aprobados por la Facultad de Ciencias y la Dirección de Postgrado.

Numeral 83. Los estudiantes que estén en mora no podrán realizar ningún examen o evaluación de aprendizaje.

Numeral 84. El pago atrasado de una cuota incurrirá en un recargo. Los montos serán definidos según la tabla de recargos del Departamento de Cobranzas.

11. Disposiciones finales

Numeral 85. Los casos no previstos en este documento, serán conocidos y discutidos para resolución por el Comité Técnico de la Maestría en Matemática.

Numeral 86. Es obligatoria la revisión y reforma de este documento y del plan de estudios en lo que sea pertinente, en un periodo no mayor de cinco (5) años.